



Resolución Directoral Regional

Nº 308 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 13 OCT 2016

VISTO:

El Oficio N° 599-2016-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de octubre de 2016, emitido por el Director de la Oficina de Administración, donde solicita se emita acto administrativo para aprobación de Directiva de Órgano N° 011-2016-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA "NORMAS SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS A LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en su Capítulo XI que va del Artículo 140° al 149°, señalan que la Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos, dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señalando en su Artículo 14° que *"Conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública"*.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG. TACNA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, norma con rango de Ley dentro de su jurisdicción y precisa en su Artículo 35° *"que es función de la Oficina de Administración Literal f) Administrar el desarrollo del potencial humano, aplicando procesos técnicos que contribuyan a elevar el nivel de calidad, productividad y satisfacción en el trabajo del personal de la Dirección Regional, dentro del marco ético y moral, generando una cultura de servicios y en Literal h) Conducir la administración de programas, orientados a la promoción humana y a la satisfacción de necesidades del personal de la Dirección Regional y/o su familia, para el desarrollo individual y de la institución"*.

Que, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Oficio N° 599-2016-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de octubre de 2016, solicita se emita acto administrativo para aprobación de Directiva de Órgano N° 011-2016-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA "NORMAS SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS A LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA".

Que, el Artículo VIII Numeral 2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece *"Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento"*. Concordante con el Artículo 1° Numeral 1.2 del mismo cuerpo legal que señala *"que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios están regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley precitada y aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 308 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 13 OCT 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva de Órgano N° 011-2016-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA "NORMAS SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS A LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" en los términos que se expresa y que es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes para su correcta aplicación y cumplimiento.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LIYO
DIRECTOR

C.C.
DRA.T
QAJ
OA
OPP
UPER
ARCHIVO

LOCL/mesg

DIRECTIVA DE ORGANO N° 011-2016-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA

Fecha : Tacna, 05 de Octubre de 2016

NORMAS SOBRE LA ASIGNACION DE ESTIMULOS A LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA.

I. OBJETIVO

1. Fomentar una cultura de reconocimiento y felicitación a favor de los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.
2. Fortalecer las competencias y capacidades personales y profesionales del personal que labora en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que ha demostrado haber logrado resultados eficientes en el servicio que presta a la población.
3. Fortalecer en los trabajadores la práctica de valores sociales dentro y fuera de la entidad.
4. Reconocer la promoción de beneficios a favor de la institución con la realización de proyectos de investigación o innovación destinados a la mejora de la calidad del servicio.
5. Incentivar en los trabajadores la práctica de buena conducta, que constituya un modelo para el conjunto de empleados.
6. Promover la mejora de imagen de la institución, en la colectividad.

II. FINALIDAD

Establecer las disposiciones que permitan el reconocimiento de méritos y el otorgamiento de estímulos a los trabajadores nombrados y contratados en plaza de naturaleza permanente y bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio - CAS, orientadas a elevar la calidad de la Gestión Pública, cuyos resultados contribuyen a garantizar la excelencia en la calidad del servicio público y eficacia de la Administración Pública Regional.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a todos los servidores permanentes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, así como del personal contratado por remplazo y/o suplencia, y al personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en lo que sea aplicable.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú



- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento D.S. 033-2005-PCM.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM.
- ✓ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Decreto Legislativo 1057, modificado por la Ley N° 29849, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento.

V. MARCO CONCEPTUAL

Definiciones

Para efectos de la presente Directiva se entenderá como:

Estímulo laboral: Un estímulo será cualquier elemento externo, ya sea por acción propia o del empleador, que estimulará, activará o mejorará la actividad que realiza el trabajador, y se obtiene como respuesta una reacción.

Incentivo Laboral: El incentivo puede tratarse de la estimulación que se le otorga a un individuo por su buen desempeño en cualquier ámbito laboral, con la intención de que se esfuerce por mantenerlo.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Los estímulos de reconocimiento y felicitación se otorgan a los trabajadores que hayan tenido acciones excepcionales en su desempeño laboral, orientado a elevar la calidad de la Gestión Pública, cuyos resultados contribuyen a garantizar la excelencia en la calidad del servicio público y la eficacia de la Administración Pública.

6.2 La Evaluación para el Reconocimiento y Estímulo al personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, se realizará con ocasión de la celebración del Día del Trabajo (01 de Mayo), la misma que estará a cargo de una Comisión, que será designada mediante Acto Administrativo y estará integrada por:

- Presidente: Representante del Titular de la Institución.
- Secretario: Jefe de la Unidad de Personal.
- Miembros: Representante del CAFAE.
Representante del SUTSA.
- Primer Suplente.
- Segundo Suplente.



6.3 El proceso de evaluación se desarrollara en dos etapas:

Primera Etapa: Estará a cargo del Jefe Inmediato del Trabajador, quien propondrá a un trabajador, a fin de que postule al reconocimiento, indicando el motivo por el cual merece dicha distinción, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El logro de resultados eficientes en el servicio que presta al usuario.
- Constituir un modelo de conducta en la oficina o dependencia en la que labora.
- Promover valores sociales.
- Su compromiso con la institución e identificación con la misma.
- Promover beneficios a favor de la entidad, a través de su producción intelectual, proyectos de investigación o innovación, destinados a la mejora de la calidad del servicio al usuario.
- Mejora de la imagen en la entidad frente a la colectividad.

Segunda Etapa: El Proceso de selección de los trabajadores propuestos, estará a cargo de la Comisión de Evaluación, designada para tal fin, hasta por un máximo de dos beneficiarios.

6.4 En caso que algún miembro de la Comisión de Evaluación tenga relación de parentesco con alguno de los trabajadores propuestos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, deberá abstenerse de participar, debiendo ser remplazado por un miembro suplente retomando sus funciones en los subsiguientes actos del proceso de selección.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 De la Calificación:

- a) El Jefe Inmediato, propondrá al trabajador que considere haya alcanzado en el año los factores señalados en el numeral 6.3 (Primera Etapa); especificando lo siguiente:
 - i. Nombre del servidor propuesto.
 - ii. Cargo y Área Orgánica.
 - iii. Una fotografía del servidor de medio cuerpo en fondo blanco.
 - iv. Descripción de la acción o acciones desarrolladas por el servidor que lo haría merecedor de la distinción.
 - v. Se tendrá presente el Record de Asistencia de cada trabajador, así como su identificación con la Institución.
 - vi. La propuesta del Curso de Capacitación al que le gustaría asistir, dentro del territorio nacional.
 - vii. Para el caso de la producción intelectual, deberá hacer llegar al comité una copia de la publicación o una copia del proyecto de investigación o innovación, que haya sido elaborado por el trabajador.
- b) El Comité de Evaluación, en reunión con todos los miembros, evaluará de manera objetiva una a una las propuestas teniendo en cuenta los ítems señalados anteriormente, meritado si hay lugar para ser acreedor a recibir el estímulo.

- c) El Comité solo podrá proponer a un máximo de dos trabajadores indistintamente, de acuerdo al grado de prelación establecido. Aquel que obtenga el primer lugar, se hará merecedor a una Beca de capacitación para Cursos, Seminarios o Diplomados que se realicen dentro territorio nacional y a un galvano de reconocimiento. El segundo lugar obtendrá un galvano de reconocimiento. Asimismo en ambos casos, su labor será reconocida mediante Resolución de Felicitación (Anexo 04).
- d) Las cualidades a resaltar quedarán plasmadas mediante acta, suscrita en el libro de Actas del Comité de Calificación, el cual servirá como sustento para la emisión de la Resolución de Reconocimiento.
- e) La Resolución de Reconocimiento debe ser entregado al Trabajador, en ceremonia oficial frente a los demás trabajadores de la institución, por la persona del Titular de la Entidad, con el objeto de resaltar en público el buen desempeño del trabajador que resultase ganador.
- f) El Comité de Honor propondrá a la Alta Dirección, los reconocimientos del caso, en calidad de estímulo o incentivo para los trabajadores, entre ellos:

- El otorgamiento de una beca para participar en Cursos, Seminarios o Diplomados de capacitación, que se lleven a cabo dentro del territorio nacional.
- Entrega de un Galvano de Reconocimiento al segundo lugar
- Reconocimiento Público, a través de la entrega de una Resolución de felicitación, en la ceremonia por el Día del Trabajo, la cual será incorporada a su legajo personal y publicada en la página web con la fotografía del trabajador estimulado.
- Asimismo, para los que resulten ganadores, se les otorgara puntaje adicional en procesos de evaluación de desempeño, otorgándole un máximo de 5% del puntaje total a la evaluación curricular.

7.2 Fecha de Otorgamiento de los Estímulos:

- a) El otorgamiento de los incentivos y estímulos se efectuaran en el Día del Trabajo que es el 01 de mayo de cada año.
- b) La entrega de los estímulos se efectuarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al grado de relevancia de la acción realizada, por lo que el Comité de Calificación, propondrá el estímulo correspondiente, en favor del trabajador seleccionado.
- c) Las propuestas de reconocimiento que presente el Comité de Calificación deberá estar debidamente sustentada a través de un Informe dirigido a la Dirección de la Institución.
- d) Los reconocimientos que se otorguen serán registrados en el correspondiente Libro de Actas del Comité, en el que se consignará un control numérico por cada reconocimiento otorgado.



7.3 Prohibiciones:

- a) Los miembros del Comité, no podrán hacerse acreedores a ninguno de los estímulos estipulados en la presente Directiva.

VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1 La Unidad de Personal, velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
- 8.2 El Area de Imagen Institucional, estará facultada para iniciar las acciones de difusión de los méritos alcanzados por el servidor seleccionado.
- 8.3 El Comité de Control Interno, se encuentra facultado para iniciar investigación, sobre las acciones que vulneren la presente Directiva.
- 8.4 La determinación de responsabilidades administrativas se efectuarán con sujeción a las normas del procedimiento administrativo disciplinario de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

PRIMERA.-Todas las acciones no previstas en la presente Directiva, serán resueltas por el Comité de Evaluación, pudiendo esta realizar las propuestas necesarias para actualizar y/o modificar la presente Directiva.

SEGUNDA.-La presente Directiva se publicará en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, y será distribuida a todos los funcionarios y servidores públicos para su conocimiento.

X. ANEXOS.

Anexo 01 .- Cuadro de Datos del Servidor

Anexo 02.- Criterios de Calificación.

Anexo 03.- Acta de Comisión para la Asignación de Estímulos

Anexo 04.- Resolución Directoral de Reconocimiento.

ANEXO 01

CUADRO DE DATOS DEL SERVIDOR

PRESIDENTE DE LA COMISION AD HOC PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO PARA RECIBIR EL RECONOCIMIENTO POR EL DIA DEL TRABAJADOR

JEFE DE OFICINA

OFICINA

En cumplimiento de lo dispuesto con la Directiva N° 011-2016-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, es que propongo al servidor:



NOMBRE DEL POSTULANTE

CARGO QUE DESEMPEÑA

DESCRIPCION DE LAS ACCIONES DESARROLADAS POR EL TRABAJADOR PROPUESTO DURANTE EL AÑO. TENIENDO PRESENTE LOS CRITERIOS DE PUNTUALIDAD - EFICIENCIA - COMPAÑERISMO - ATENCION AL USUARIO

LUGAR PROPUESTO PARA LA CAPACITACION

PRODUCCION INTELECTUAL

En caso de que el trabajador hubiese realizado algun aporte. Ejm. Proyectos de Investigacion destinados a la mejora de la calidad de servicio.

FIRMA





CRITERIOS DE CALIFICACION

Nº	POSTULANTES	PUNTUALIDAD	IDENTIFICACION	CONDUCTA EN EL CENTRO LABORAL	PRODUCTIVIDAD	IMAGEN	ATENCION AL USUARIO	TOTAL
1								
2								
3								
4								
5								
6								
NOTA: La puntuación será de 0 a 5 (basándose en la información remitida en la Hoja datos del trabajador)								

ANEXO 02

ANEXO 03

ACTA DE LA COMISION PARA LA ASIGNACION DE ESTIMULOS A LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

DD/MM/AAAA

En la ciudad de Tacna, a las horas del día, de del dos mil, en las instalaciones de la Oficina de, se reunieron los miembros de la Comisión encargada para la Asignación de Estímulos a los trabajadores de la DRAT, cuya conformación va en mérito a la Resolución Directoral Regional N°-DRA/GO.REG.TACNA; conformándola, quien la preside y los miembros para tratar el siguiente puntos de Agenda:

AGENDA:

- Proceso de selección de los trabajadores propuestos, para la Asignación de Estímulos, según Directiva de Órgano N°

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Se da inicio a la Asamblea con las palabras del PRESIDENTE, quién informa a los demás miembros de la Comisión, que mediante documentación remitida, se da inicio a al proceso de evaluación de los trabajadores propuestos por cada oficina, evaluación que se realizara validando la información y fundamentación contenida en los Cuadros de Datos del Servidor (Anexo 01).

Acto seguido se procedió a un debate entre los miembros integrantes de la Comisión; con el propósito de poder colocar los valores de puntuación, teniendo presente los criterios de puntuación que van de 0 a 5, por cada postulante.

Seguidamente la Comisión, luego de realizar el análisis, según los criterios de calificación, procede a colocar en la Ficha de Criterios de Evaluación (Anexo 02), el puntaje alcanzado para cada postulante, consecuentemente, se realiza el cuadro de méritos, donde se da a conocer a los ganadores.

ACUERDOS:

1. Realizado el Cuadro de méritos, de los postulantes para la Asignación de Estímulos, esta Comisión, acuerda dar por ganadores al TRABAJADOR 01 Y TRABAJADOR 02, en mérito a su desempeño y compromiso con la Institución. Asimismo, cumple con informar a la Dirección, el resultado de la presente.

Siendo las horas, del día, de del dos mil; sin otro tema que tratar se levanta la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.

ANEXO 04



Resolución Directoral Regional

Nº -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA,




VISTO:

El Oficio Nº - -CEAE-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha ____ de ____ del ____ , emitido por el Presidente de la Comisión Evaluadora encargada para la Asignación de Estímulos a los Trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.




CONSIDERANDO:


Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y en su artículo 147º, establece como Programa de Incentivos a los trabajadores de la Administración Pública, entre otros la felicitación escrita;




Que, como estímulo al trabajo digno y al desarrollo de los objetivos, la Dirección Regional de Agricultura ha visto la necesidad de promover las relaciones de trabajo que afirmen la dignidad de los trabajadores y de estimular el espíritu emprendedor e innovador de los mismos, considerando justo reconocer la labor realizada por los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.



Que, con Oficio Nº ____-____-CEAE-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha ____ de ____ del ____ , emitido por el Presidente de la Comisión Evaluadora encargada de la Asignación de Estímulos, propone otorgar el reconocimiento a los trabajadores que resultaron ganadores de acuerdo al procedimiento de evaluación realizada por la Comisión, en el marco de los festejos al conmemorarse el Día del Trabajo.



Que, mediante el Visto de la referencia se solicita emitir el Acto Administrativo de reconocimiento a _____, por haber resultado ganador, elección realizada por la Comisión Evaluadora, Presidida por _____, en reconocimiento a su labor y en mérito al buen desempeño de sus funciones realizadas con honestidad, responsabilidad, imagen, identificación, eficiencia y vocación de servicio.



Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a _____, con el reconocimiento por haber resultado ganador para la Asignación de Estímulos, por el destacado desempeño de sus funciones realizadas con honestidad, responsabilidad, imagen, identificación eficiencia y vocación de servicio; todo ello en el marco de la celebración por el Día del Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al interesado y anotar como mérito en su respectivo legajo.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

C.c.: DR
OA
UPER.
INTERESADO
Archivo
RVO/zmir